

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/003/2024
29	ABRIL	2024		

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
CESAR ALBERTO SANTIAGO TORIZ

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
ELIMINADO: RFC De acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:
SATC940709HDFNRS01

NACIONALIDAD:
MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
ELIMINADO: DOMICILIO De acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):
ELIMINADO: DOMICILIO De acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios

TELÉFONO:
ELIMINADO: TELEFONO De acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios

TELEFAX:

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):
ELIMINADO: CORREO De acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios

NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA):
CESAR ALBERTO SANTIAGO TORIZ

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:
NO APLICA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE (S), (EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICO COLECTIVA)
NO APLICA

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
NO APLICA

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL:
2210 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS

SUBGIRO COMERCIAL:
2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS

ÓRGANO USUARIO:
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDAD ADMINISTRATIVA:
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

NOMBRE DEL SOLICITANTE:
MTRA. LAURA RAQUEL VÁZQUEZ BARRERA

TELÉFONO:
722 2 14 72 15

NÚMERO DE REQUISICIÓN:

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:
ADJUDICACIÓN DIRECTA
"CONTRATO PEDIDO"

LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):
ESTATAL

FALLO DE ADJUDICACIÓN:
26 DE ABRIL DE 2024

ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE):

ESTATAL

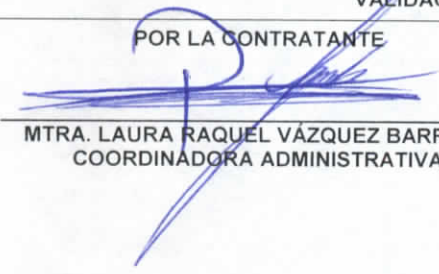
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):

CORRIENTE

CLAVE PRESUPUESTAL:
126-020304010103-11010101-20800001000000S-2211
126-010304010101-11010101-208A000000000000-2211
126-020304010101-11010101-208A000000000000-2211
126-020304010102-11010101-208A000000000000-2211
126-020304010104-11010101-208A000000000000-2211
126-010204010101-11010101-20800002000000L-2211
126-020301010201-11010101-20800000060000L-2211
126-020304010102-11010101-20802000000000L-2211
126-020304010104-11010101-20802000000000L-2211
126-020302010202-11010101-208B010000000000-2211
126-020301010202-11010101-208B040000000000-2211
126-020304010102-11010101-208B040000000000-2211
126-020304010202-11010101-208B040000000000-2211

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE


MTRA. LAURA RAQUEL VÁZQUEZ BARRERA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

POR EL PROVEEDOR

ELIMINADO: FIRMA De acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios
C CESAR ALBERTO SANTIAGO TORIZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA

MES

AÑO

29

ABRIL

2024

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, REPRESENTADA POR LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA, MTRA. LAURA RAQUEL VÁZQUEZ BARRERA, Y POR LA OTRA, EL C. CESAR ALBERTO SANTIAGO TORIZ, POR SU PROPIO DERECHO, QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE"

- Que la Coordinación Administrativa es la unidad administrativa de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propio y que tiene por objeto planear, organizar y dirigir el suministro y administración de recursos financieros, materiales, humanos y los servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, así como vigilar su manejo y aprovechamiento con apego a la normatividad vigente y a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina financiera, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 17 de febrero de 2015.
- Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud es la facultada para dirigir y controlar el sistema de adquisiciones, contratación de bienes y servicios, almacenamiento y suministro de los insumos, bienes muebles, materiales y equipo que requieran las unidades administrativas de la Secretaría para el desarrollo de sus funciones.
- Que el titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud, se encuentra facultado para poder suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este Contrato Pedido, en calle Juan Aldama norte número 114, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PROVEEDOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- Que es una persona física con actividad empresarial y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- Que suscribe el presente Contrato Pedido, por su propio derecho.
- Que entre otras actividades se dedica a la proveeduría de los bienes materia de este instrumento, para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente Contrato Pedido y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a estas.
- Que señala como domicilio para los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De las "PARTES"

- Que la voluntad de celebrar el presente Contrato Pedido, de conformidad con lo establecido en los artículos 1-I, 3-II, 5, CAPITULO OCTAVO DE LOS CONTRATOS, 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y TITULO NOVENO, TITULO DECIMO, DECIMO PRIMERO. Del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en forma alguna, vicios de consentimiento que puedan invalidar en todo o en parte.
- Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA CONTRATANTE" los bienes objeto del presente contrato y que refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como "Los bienes" sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIO

Las especificaciones, de "Los bienes" que adquiere "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO de este instrumento y los que expresamente derivan de éste.

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "Los bienes" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido.

La entrega de "los bienes" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

CUARTA: CONTRATO PEDIDO

En el caso de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud contrate "Los bienes" por un plazo indeterminado, deberá de fijar los mínimos y los máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato pedido y no deberá exceder el ejercicio fiscal en el que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y de servicios, determinando el presupuesto total como relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

QUINTA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula OCTAVA, "EL PROVEEDOR" con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que "LA CONTRATANTE" le hubiere entregado en exceso por error por motivo de la contratación.

Para efecto de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno, de la ficha de reintegro "EL PROVEEDOR" deberá remitir la copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación que inicie el procedimiento de ejecución.

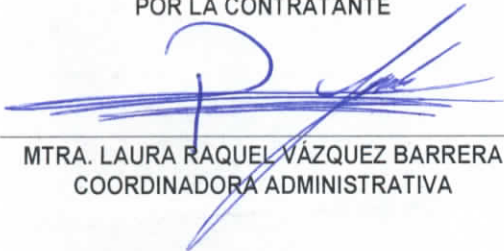
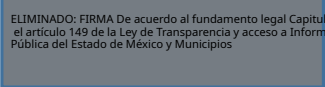
SEXTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la adquisición, deberá presentar de forma simultánea, garantía por el importe total de este.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En caso de que se deba de presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancela cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

“2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México”

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN											
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS											
TIEMPO DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS DEL CONTRATO.											
LUGAR DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO II “DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD”, EN EL ALMACEN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CITO: CALLE, JUAN ALDAMA NÚMERO 114 NORTE, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000. DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO III “DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES”, EN SUS INSTALACIONES, CITO EN: CALLE JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ARRATIA, NÚMERO 206, COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO IV “DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DEL ESTADO DE MÉXICO”, EN SUS INSTALACIONES, CITO EN: AGUSTÍN MELGAR NÚMERO 2409 COLONIA MADERO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO V “DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA COORDINACIÓN DE HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD”, EN SUS INSTALACIONES CITO EN CALLE IGNACIO ALLENDE SUR NÚMERO 219 COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000.											
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$383,386.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MXN., IVA INCLUIDO).											
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.											
PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.											
GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA.											
CONDICIÓN DE PRECIO FIJO: EL COSTO OFERTADO SERÁ FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.											
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO DE IMPORTE): CESAR ALBERTO SANTIAGO TORIZ, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBERÁ CACULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$33,050.52 (TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 52/100 M.N.) SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).											
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: CESAR ALBERTO SANTIAGO TORIZ, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL CINCO POR CIENTO SIN INCLUIR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$16,525.25 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 25/100 M.N.) SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).											
CESAR ALBERTO SANTIAGO TORIZ, EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE “EL PROVEEDOR” EN EL SISTEMA DE CONSULTA DEL BOLETÍN DE EMPRESAS OBJETADAS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES											
ANEXOS DEL CONTRATO											
ANEXO UNO	DATOS GENERALES.										
ANEXO DOS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD..										
ANEXO TRES	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES										
ANEXO CUATRO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DEL ESTADO DE MÉXICO										
ANEXO CINCO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA COORDINACIÓN DE HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD										
ANEXO SEIS	DOCUMENTOS ANEXOS AL PROVEEDOR										
ANEXO SEPTIMO	CLAVES PRESUPUESTALES										
OBSERVACIONES											
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)											
POR LA CONTRATANTE  MTRA. LAURA RAQUEL VÁZQUEZ BARRERA COORDINADORA ADMINISTRATIVA		POR EL PROVEEDOR  C. CESAR ALBERTO SANTIAGO TORIZ <table><thead><tr><th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th></tr><tr><th>DÍA</th><th>MES</th><th>AÑO</th></tr></thead><tbody><tr><td>29</td><td>ABRIL</td><td>2024</td></tr></tbody></table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	29	ABRIL	2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN											
DÍA	MES	AÑO									
29	ABRIL	2024									

SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la formula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito justificatorio ante "LA CONTRATANTE" quien en un plazo no mayor a treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR" con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

1. Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes, las emisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y folio que les corresponde.
 2. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos y el importe total con número y letra; y
 2. Emitirse a nombre de Gobierno del Estado de México, indicar el número del presente contrato pedido y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como el sello de la Unidad Administrativa Usuaria y la Partida Presupuestal afectada.
- En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud.

NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL PROVEEDOR" serán pagados anticipadamente por el "EL PROVEEDOR" y reembolsados por la contraparte "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

DÉCIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato pedido, la calidad de "los bienes".

En el momento de la entrega de "los bienes", "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Ciclo de soporte de "los bienes";
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.
- V. En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de "los bienes", así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.
- VI. Lo no previsto en esta cláusula lo resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA PRIMERA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar "los bienes" que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXOS del presente contrato pedido. La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de "los bienes".

DÉCIMA SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de "los bienes", siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR" en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, ser la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE" en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

DÉCIMA CUARTA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de "los bienes", serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DECIMO SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO

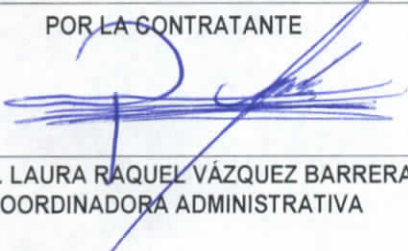
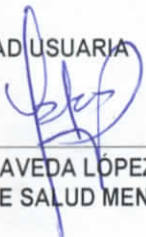
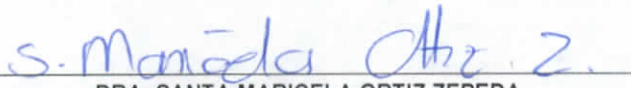
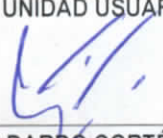
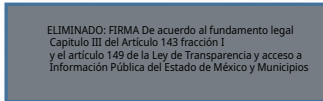
"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato pedido, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "LA CONTRATANTE".

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DATOS GENERALES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/003/2024
29	ABIRL	2024		

CLAVE PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
126-020304010103-11010101-20800001000000S-2211 126-010304010101-11010101-208A000000000000-2211 126-020304010101-11010101-208A000000000000-2211 126-020304010102-11010101-208A000000000000-2211 126-020304010104-11010101-208A000000000000-2211 126-010204010101-11010101-20800002000000L-2211 126-020301010201-11010101-20800000060000L-2211 126-020304010102-11010101-20802000000000L-2211 126-020304010104-11010101-20802000000000L-2211 126-020302010202-11010101-208B010000000000-2211 126-020301010202-11010101-208B040000000000-2211 126-020304010102-11010101-208B040000000000-2211 126-020304010202-11010101-208B040000000000-2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS EL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ELIMINADO: DOMICILIO De acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios C. CESAR ALBERTO SANTIAGO TORIZ ACEPTA DE MANERA TÁCITA Y EXPRESA, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRA EJERCER LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. NOTA: HE LEÍDO, TENGO CONOCIMIENTO Y ACEPTO DE CONFORMIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL ANVERSO Y REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.	\$383,386.00 (IVA INCLUIDO)
TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MXN.		TOTAL: \$ 383,386.00

VALIDACIÓN DEL ANEXO							
POR LA CONTRATANTE  MTRA. LAURA RAQUEL VÁZQUEZ BARRERA COORDINADORA ADMINISTRATIVA UNIDAD USUARIA  DR. JOSÉ RAÚL NAVEDA LÓPEZ-PADILLA INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES UNIDAD USUARIA  DRA. SANTA MARICELA ORTIZ ZEPEDA COORDINADORA DE HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD UNIDAD USUARIA  DR. GILDARDO CORTÉS JULIÁN CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES	POR EL PROVEEDOR  C. CESAR ALBERTO SANTIAGO TORIZ FECHA DE SUSCRIPCIÓN <table><tr><th>DÍA</th><th>MES</th><th>AÑO</th></tr><tr><td>29</td><td>ABRIL</td><td>2024</td></tr></table>	DÍA	MES	AÑO	29	ABRIL	2024
DÍA	MES	AÑO					
29	ABRIL	2024					

DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de "los bienes", la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

DÉCIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha del inicio de la entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato pedido.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que deriva de este contrato pedido será sancionado con una pena convencional del uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfase.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por la vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de Justicia Administrativa.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SÉPTIMA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido.
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles
- C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de "los bienes" que consigna la Cláusula DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.
En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato pedido por cada día de desfase, que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

VIGÉSIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación que las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en la Capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su reglamento correlativo.

VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagadas por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine, "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Boletín de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría, así como el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen que en todo lo no previsto en este contrato pedido, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Coordinación Jurídica como representante legal de la Secretaría de Salud del Estado de México.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce y al margen en original, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha señalada al anverso del contrato pedido.

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO	"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD"	SS/CA/CP/003/2024
29	ABRIL	2024		

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRIMERA ENTREGA ABRIL 2024		SEGUNDA ENTREGA JULIO 2024	
				CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL
CAFÉ DE GRANO TIPO GOURMET DE 1 KILOGRAMO	Café de grano tipo gourmet. Presentación en bolsa de 1 kilogramo. Deberá cumplir con la norma NMX-F-013-SCFI-2020. Caducidad mínima de 1 año.	BOLSA	\$ 255.50	125	\$ 31,937.50	5	\$ 1,277.50
GALLETAS SURTIDAS 1 KILOGRAMO	Galletas surtidas. Contiene: trigo (gluten), soya, leche, huevo, nuez y amarillo 5 (tartrazina), saborizante artificial. Presentación en caja con 1 kilogramo. Deberá cumplir con la norma NMX-F-006-1983. Caducidad mínima de 1 año.	CAJA	\$ 170.50	140	\$ 23,870.00	10	\$ 1,705.00
CAFÉ SOLUBLE DESCAFEINADO 300 GRAMOS	Café soluble descafeinado. Mezcla de granos de café cien por ciento. Presentación en frasco con 300 gramos. Deberá cumplir con la norma NMX-F-139-SCFI-2010. Caducidad mínima de 1 año.	FRASCO	\$ 120.00	60	\$ 7,200.00	10	\$ 1,200.00
TÉ LIMÓN	Hoja de limón 100 por ciento natural deshidratada. Sin cafeína. Sobres de 1.2 gramos cada uno. Presentación en caja con 25 sobres. Caducidad mínima de 1 año.	CAJA	\$ 14.00	80	\$ 1,120.00	20	\$ 280.00
BOTELLA DE AGUA 1 LITRO, 12 PIEZAS	Agua natural y purificada para el consumo humano, envasada en planta, debe contar con taparrosca hermética y sello o empaque inviolable. Presentación en paquete con 12 piezas de 1 litro cada una. Deberá cumplir con la norma NOM-201-SSA1-2015. Caducidad mínima de 1 año	PIEZA	\$ 4.00	400	\$ 1,600.00	100	\$ 400.00
GARRAFÓN DE AGUA	Agua envasada de planta. Debe contar con sello de garantía. Taparrosca hermética y sello inviolable. Presentación en garrafón con 20 litros de líquido. Deberá cumplir con la norma NOM-201-SSA1-2015.	GARRAFÓN	\$ 45.00	100	\$ 4,500.00	110	\$ 4,950.00
BOTELLA DE AGUA DE 600 MILILITROS	Agua embotellada y purificada para el consumo humano, envasada en planta, debe contar con taparrosca hermética y sello o empaque inviolable. Presentación en botella de plástico con 600 mililitros. Deberá cumplir con la norma NOM-201-SSA1-2015. Caducidad mínima de 1 año.	PIEZA	\$ 4.00	400	\$ 1,600.00	100	\$ 400.00
TÉ DE HIERBABUENA	Saquitos de infusión sabor hierbabuena, para preparar una taza de 200 mililitros. Presentación en caja con 25 sobres de 1.4 gramos cada uno. Caducidad mínima de 1 año.	CAJA	\$ 14.00	100	\$ 1,400.00	50	\$ 700.00

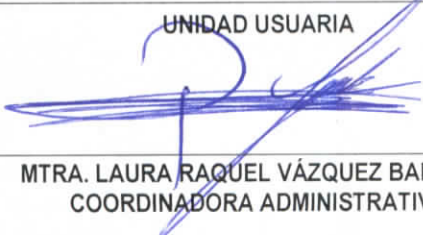
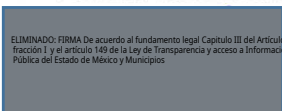
EL/LLA/NO/CA/ FIRMA DE ACUERDO AL FUNDAMENTO LEGAL
de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO	"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD"	SS/CA/CP/003/2024
29	ABRIL	2024		

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRIMERA ENTREGA ABRIL 2024		SEGUNDA ENTREGA JULIO 2024	
				CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL
SUSTITUTO DE AZÚCAR SOBRES 100	Endulzante sin calorías. Presentación en caja con 100 sobres individuales de 1 gramo cada uno. Deberá cumplir con la norma NMX-F-496-SCFI-2011. Caducidad mínima de 1 año	CAJA	\$ 75.00	45	\$ 3,375.00	5	\$ 375.00
AGUA EMBOTELLADA DE 237 MILILITROS	Agua embotellada para el consumo humano, debe contar con taparroscas herméticas y sello o empaque inviolable. Presentación en paquete de 24 piezas de 237 mililitros cada una. Deberá cumplir con la norma NOM-201-SSA1-2015. Caducidad mínima de 1 año	PIEZA	\$ 2.50	4000	\$ 10,000.00	500	\$ 1,250.00
TÉ MANZANILLA	Flor de manzanilla 100 por ciento natural deshidratada. Presentación en caja con 27 sobres, de 1.2 gramos cada uno. Caducidad mínima de 1 año	CAJA	\$ 13.00	70	\$ 910.00	30	\$ 390.00
TÉ VERDE	Té verde 100 por ciento natural. Presentación en caja con 20 sobres de 1.7 gramos cada uno. Caducidad mínima de 1 año	CAJA	\$ 14.00	70	\$ 980.00	30	\$ 420.00
AZÚCAR MORENA KILOGRAMO 1	Endulzante natural procesado de caña. Presentación en bolsa de 1 kilogramo. Deberá cumplir con la norma NMX-F-084-SCFI-2004. Caducidad mínima de 1 año	BOLSA	\$ 50.00	80	\$ 4,000.00	20	\$ 1,000.00
CAFÉ SOLUBLE 1 KILOGRAMO	Café soluble, mezcla de granos de café cien por ciento. Presentación en bote con 1 kilogramo. Deberá cumplir con la norma NMX-F-139-SCFI-2010. Caducidad mínima de 1 año	BOTE	\$ 448.00	195	\$ 87,360.00	5	\$ 2,240.00
SUSTITUTO DE CREMA 950 GRAMOS	Sustituto de crema en polvo para café. Presentación en bote con 950 gramos	BOTE	\$ 90.00	75	\$ 6,750.00	5	\$ 450.00
CARAMELO RELLENO CON PASA DE 500 GRAMOS	Caramelo macizo relleno de pasa, sabores surtidos. Presentación en bolsa de 500 gramos. Deberá cumplir con la norma NOM-051-SCFI/SSA1-2010	BOLSA	\$ 70.00	95	\$ 6,650.00	5	\$ 350.00
GALLETAS DE AVENA INTEGRAL	Galletas surtidas elaboradas con cereales de avena integral y frutos rojos, son fuente de fibra. Presentación en caja de 240 gramos. Deberá cumplir con la norma NMX-F-006-1983. Caducidad mínima de 1 año	CAJA	\$ 44.00	140	\$ 6,160.00	10	\$ 440.00
TISANA FRUTALES	Tisana frutales tienen como base una exitosa mezcla compuesta por manzana, escaramujo y flor de Jamaica, con frutas y flores de alta calidad. Varios Sabores. Presentación: Bolsa de 100 gramos. Caducidad mínima de un año	BOLSA	\$ 92.00	200	\$ 18,400.00	10	\$ 920.00
TOTAL					\$ 217,812.50	TOTAL	\$ 18,747.50

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

UNIDAD USUARIA  MTRA. LAURA RAQUEL VÁZQUEZ BARRERA COORDINADORA ADMINISTRATIVA	POR EL PROVEEDOR  C. CESAR ALBERTO SANTIAGO TORIZ									
	<table><tr><th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th></tr><tr><th>DÍA</th><th>MES</th><th>AÑO</th></tr><tr><td>29</td><td>ABRIL</td><td>2024</td></tr></table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	29	ABRIL	2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
29	ABRIL	2024								

“2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México”

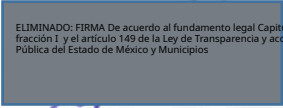
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO TRES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	SS/CA/CP/003/2024
29	ABRIL	2024		

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRIMERA ENTREGA ABRIL 2024		SEGUNDA ENTREGA JUNIO 2024		TERCERA ENTREGA NOVIEMBRE 2024	
				CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL
CAFÉ DE GRANO TIPO GOURMET DE 1 KILOGRAMO	Café de grano tipo gourmet. Presentación en bolsa de 1 kilogramo. Deberá cumplir con la norma NMX-F-013-SCFI-2020. Caducidad mínima de 1 año.	BOLSA	\$ 255.50	5	\$ 1,277.50	10	\$ 2,555.00	5	\$ 1,277.50
GALLETAS SURTIDAS KILOGRAMO	1 Galletas surtidas. Contiene: trigo (gluten), soya, leche, huevo, nuez y amarillo 5 (tartrazina), saborizante artificial. Presentación en caja con 1 kilogramo. Deberá cumplir con la norma NMX-F-006-1983. Caducidad mínima de 1 año.	CAJA	\$ 170.50	20	\$ 3,410.00	15	\$ 2,557.50	15	\$ 2,557.50
CAFÉ SOLUBLE DESCAFEINADO 300 GRAMOS	Café soluble descafeinado. Mezcla de granos de café cien por ciento. Presentación en frasco con 300 gramos. Deberá cumplir con la norma NMX-F-139-SCFI-2010. Caducidad mínima de 1 año.	FRASCO	\$ 120.00	10	\$ 1,200.00	10	\$ 1,200.00	10	\$ 1,200.00
GARRAFÓN DE AGUA	Agua envasada de planta. Debe contar con sello de garantía. Taparroasca hermética y sello inviolable. Presentación en garrafón con 20 litros de líquido. Deberá cumplir con la norma NOM-201-SSA1-2015.	GARRAFON	\$ 45.00	40	\$ 1,800.00	47	\$ 2,115.00	41	\$ 1,845.00
BOTELLA DE AGUA DE 600 MILILITROS	Agua embotellada y purificada para el consumo humano, envasada en planta, debe contar con taparroasca hermética y sello o empaque inviolable. Presentación en botella de plástico con 600 mililitros. Deberá cumplir con la norma NOM-201-SSA1-2015. Caducidad mínima de 1 año.	PIEZA	\$ 4.00	200	\$ 800.00	130	\$ 520.00	78	\$ 312.00
TÉ DE HIERBABUENA	Saquitos de infusión sabor hierbabuena, para preparar una taza de 200 mililitros. Presentación en caja con 25 sobres de 1.4 gramos cada uno. Caducidad mínima de 1 año.	CAJA	\$ 14.00	10	\$ 140.00	10	\$ 140.00	11	\$ 154.00
AGUA EMBOTELLADA DE 250 MILILITROS	Agua embotellada para el consumo humano, debe contar con taparroasca hermética y sello o empaque inviolable. Presentación en paquete de 12 piezas de 250 mililitros cada una. Deberá cumplir con la norma NOM-201-SSA1-2015. Caducidad mínima de 1 año.	PIEZA	\$ 2.50	1200	\$ 3,000.00	1800	\$ 4,500.00	1800	\$ 4,500.00

ELIMINADO: FIRMAR De acuerdo al Instrumento legal Capítulo III del Artículo 148 fracción I y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO TRES				NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES				SS/CA/CP/003/2024		
29	ABRIL	2024							
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRIMERA ENTREGA ABRIL 2024		SEGUNDA ENTREGA JUNIO 2024		TERCERA ENTREGA NOVIEMBRE 2024	
				CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL
AZÚCAR MORENA 1 KILOGRAMO	Endulzante natural procesado de caña. Presentación en bolsa de 1 kilogramo. Deberá cumplir con la norma NMX-F-084-SCFI-2004. Caducidad mínima de 1 año.	BOLSA	\$ 50.00	15	\$ 750.00	15	\$ 750.00	10	\$ 500.00
CAFÉ SOLUBLE 1 KILOGRAMO	Café soluble, mezcla de granos de café cien por ciento. Presentación en bote con 1 kilogramo. Deberá cumplir con la norma NMX-F-139-SCFI-2010. Caducidad mínima de 1 año.	BOTE	\$ 448.00	5	\$ 2,240.00	10	\$ 4,480.00	15	\$ 6,720.00
SUSTITUTO DE CREMA 950 GRAMOS	Sustituto de crema en polvo para café. Presentación en bote con 950 gramos.	BOTE	\$ 90.00	10	\$ 900.00	10	\$ 900.00	10	\$ 900.00
DULCE CARAMELO MACIZO CAFÉ MANTEQUILLA 1 KILOGRAMO	Dulce de caramelo macizo, sabor café mantequilla, con doble envoltura (una interior y otra exterior). Presentación en bolsa con 1 kilogramo.	BOLSA	\$ 135.00	10	\$ 1,350.00	20	\$ 2,700.00	20	\$ 2,700.00
GALLETA DE AVENA INTEGRAL	Galletas surtidas elaboradas con cereales de avena integral y frutos rojos, son fuente de fibra. Presentación en caja de 240 gramos. Deberá cumplir con la norma NMX-F-006-1983. Caducidad mínima de 1 año.	CAJA	\$ 44.00	20	\$ 880.00	15	\$ 660.00	15	\$ 660.00
TISANA FRUTALES	Tisanas frutales tienen como base una exitosa mezcla compuesta por manzana, escaramujo y flor de Jamaica, con frutas y flores de alta calidad. Varios Sabores Presentación: Bolsa de 100 gramos. Caducidad mínima de un año.	BOLSA	\$ 92.00	20	\$ 1,840.00	25	\$ 2,300.00	25	\$ 2,300.00
				TOTAL	\$ 19,587.50	TOTAL	\$ 25,377.50	TOTAL	\$ 25,626.00

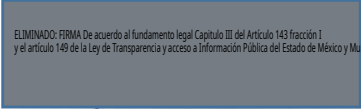
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)			
UNIDAD USUARIA  DR. JOSÉ RAÚL NAVEDA LÓPEZ-PADILLA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	POR EL PROVEEDOR  C. CESAR ALBERTO SANTIAGO TORIZ	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DÍA MES AÑO 29 ABRIL 2024	

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO CUATRO		NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DEL ESTADO DE MÉXICO		SS/CA/CP/003/2024	
29	ABRIL	2024				
DESCRIPCIÓN		ESPECIFICACIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRIMERA ENTREGA ABRIL 2024 CANTIDAD TOTAL
CAFÉ DE GRANO TIPO GOURMET DE 1 KILOGRAMO		Café de grano tipo gourmet. Presentación en bolsa de 1 kilogramo. Deberá cumplir con la norma NMX-F-013-SCFI-2020. Caducidad mínima de 1 año.		BOLSA	\$ 255.50	25 \$ 6,387.50
GALLETAS SURTIDAS 1 KILOGRAMO		Galletas surtidas. Contiene: trigo (gluten), soya, leche, huevo, nuez y amarillo 5 (tartrazina), saborizante artificial. Presentación en caja con 1 kilogramo. Deberá cumplir con la norma NMX-F-006-1983. Caducidad mínima de 1 año.		CAJA	\$ 170.50	60 \$ 10,230.00
CAFÉ SOLUBLE DESCAFEINADO 300 GRAMOS		Café soluble descafeinado. Mezcla de granos de café cien por ciento. Presentación en frasco con 300 gramos. Deberá cumplir con la norma NMX-F-139-SCFI-2010. Caducidad mínima de 1 año.		FRASCO	\$ 120.00	20 \$ 2,400.00
TÉ LIMÓN		Hoja de limón 100 por ciento natural deshidratada. Sin cafeína. Sobres de 1.2 gramos cada uno. Presentación en caja con 25 sobres. Caducidad mínima de 1 año.		CAJA	\$ 14.00	25 \$ 350.00
BOTELLA DE AGUA 1 LITRO, 12 PIEZAS		Agua natural y purificada para el consumo humano, envasada en planta, debe contar con taparrosca hermética y sello o empaque inviolable. Presentación en paquete con 12 piezas de 1 litro cada una. Deberá cumplir con la norma NOM-201-SSA1-2015. Caducidad mínima de 1 año		PIEZA	\$ 4.00	480 \$ 1,920.00
GARRAFÓN DE AGUA		Agua envasada de planta. Debe contar con sello de garantía. Taparrosca hermética y sello inviolable. Presentación en garrafón con 20 litros de líquido. Deberá cumplir con la norma NOM-201-SSA1-2015.		GARRAFÓN	\$ 45.00	50 \$ 2,250.00
BOTELLA DE AGUA DE 600 MILILITROS		Agua embotellada y purificada para el consumo humano, envasada en planta, debe contar con taparrosca hermética y sello o empaque inviolable. Presentación en botella de plástico con 600 mililitros. Deberá cumplir con la norma NOM-201-SSA1-2015. Caducidad mínima de 1 año.		PIEZA	\$ 4.00	150 \$ 600.00
TÉ DE HIERBABUENA		Saqitos de infusión sabor hierbabuena, para preparar una taza de 200 mililitros. Presentación en caja con 25 sobres de 1.4 gramos cada uno. Caducidad mínima de 1 año.		CAJA	\$ 14.00	20 \$ 280.00
SUSTITUTO DE AZÚCAR 100 SOBRES		Endulzante sin calorías. Presentación en caja con 100 sobres individuales de 1 gramo cada uno. Deberá cumplir con la norma NMX-F-496-SCFI-2011. Caducidad mínima de 1 año.		CAJA	\$ 75.00	3 \$ 225.00
AGUA EMBOTELLADA DE 250 MILILITROS		Agua embotellada para el consumo humano, debe contar con taparrosca hermética y sello o empaque inviolable. Presentación en paquete de 12 piezas de 250 mililitros cada una. Deberá cumplir con la norma NOM-201-SSA1-2015. Caducidad mínima de 1 año.		PIEZA	\$ 2.50	540 \$ 1,350.00

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

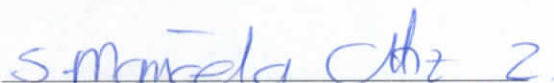
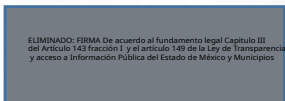
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO CUATRO		NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DEL ESTADO DE MÉXICO		SS/CA/CP/003/2024	
29	ABRIL	2024				
DESCRIPCIÓN		ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRIMERA ENTREGA ABRIL 2024	
					CANTIDAD	TOTAL
TÉ MANZANILLA		Flor de manzanilla 100 por ciento natural deshidratada. Presentación en caja con 27 sobres, de 1.2 gramos cada uno. Caducidad mínima de 1 año. Especificación	CAJA	\$ 13.00	50	\$ 650.00
TÉ VERDE		Té verde 100 por ciento natural. Presentación en caja con 20 sobres de 1.7 gramos cada uno. Caducidad mínima de 1 año.	CAJA	\$ 14.00	20	\$ 280.00
AZÚCAR MORENA 1 KILOGRAMO		Endulzante natural procesado de caña. Presentación en bolsa de 1 kilogramo. Deberá cumplir con la norma NMX-F-084-SCFI-2004. Caducidad mínima de 1 año.	BOLSA	\$ 50.00	70	\$ 3,500.00
CAFÉ SOLUBLE 1 KILOGRAMO		Café soluble, mezcla de granos de café cien por ciento. Presentación en bote con 1 kilogramo. Deberá cumplir con la norma NMX-F-139-SCFI-2010. Caducidad mínima de 1 año.	FRASCO	\$ 448.00	65	\$ 29,120.00
SUSTITUTO DE CREMA 950 GRAMOS		Sustituto de crema en polvo para café. Presentación en bote con 950 gramos.	FRASCO	\$ 90.00	10	\$ 900.00
GALLETA DE AVENA INTEGRAL		Galletas surtidas elaboradas con cereales de avena integral y frutos rojos, son fuente de fibra. Presentación en caja de 240 gramos. Deberá cumplir con la norma NMX-F-006-1983. Caducidad mínima de 1 año.	CAJA	\$ 44.00	15	\$ 660.00
					TOTAL	\$ 61,102.50

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)				
UNIDAD USUARIA  DR. GILDARDO CORTÉS JULIÁN CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES		POR EL PROVEEDOR  C. CESAR ALBERTO SANTIAGO TORIZ		
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
		29	ABRIL	2024

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

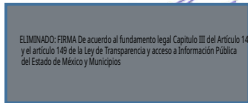
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO CINCO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA 29	MES ABRIL	AÑO 2024	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA COORDINACIÓN DE HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	SS/CA/CP/003/2024

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRIMERA ENTREGA ABRIL 2024		SEGUNDA ENTREGA MAYO 2024		TERCERA ENTREGA JUNIO 2024	
				CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL
GALLETAS SURTIDAS KILOGRAMO 1	Galletas surtidas. Contiene: trigo (gluten), soya, leche, huevo, nuez y amarillo 5 (tartrazina), saborizante artificial. Presentación en caja con 1 kilogramo. Deberá cumplir con la norma NMX-F-006-1983. Caducidad mínima de 1 año.	CAJA	\$ 170.50	1	\$ 170.50	1	\$ 170.50	1	\$ 170.50
GARRAFÓN DE AGUA	Agua envasada de planta. Debe contar con sello de garantía. Taparroscas hermética y sello inviolable. Presentación en garrafón con 20 litros de líquido. Deberá cumplir con la norma NOM-201-SSA1-2015.	GARRAFÓN	\$ 45.00	21	\$ 945.00	21	\$ 945.00	21	\$ 945.00
BOTELLA DE AGUA DE 600 MILILITROS	Agua embotellada y purificada para el consumo humano, envasada en planta, debe contar con taparroscas hermética y sello o empaque inviolable. Presentación en botella de plástico con 600 mililitros. Deberá cumplir con la norma NOM-201-SSA1-2015. Caducidad mínima de 1 año.	PIEZA	\$ 4.00	14	\$ 56.00	14	\$ 56.00	14	\$ 56.00
TÉ MANZANILLA	Flor de manzanilla 100 por ciento natural deshidratada. Presentación en caja con 27 sobres, de 1.2 gramos cada uno. Caducidad mínima de 1 año. Especificación	CAJA	\$ 13.00	4	\$ 52.00	3	\$ 39.00	3	\$ 39.00
TÉ VERDE	Té verde 100 por ciento natural. Presentación en caja con 20 sobres de 1.7 gramos cada uno. Caducidad mínima de 1 año.	CAJA	\$ 14.00	3	\$ 42.00	3	\$ 42.00	3	\$ 42.00
CAFÉ SOLUBLE 1 KILOGRAMO	Café soluble, mezcla de granos de café cien por ciento. Presentación en bote con 1 kilogramo. Deberá cumplir con la norma NMX-F-139-SCFI-2010. Caducidad mínima de 1 año.	BOTE	\$ 448.00	1	\$ 448.00	1	\$ 448.00	1	\$ 448.00
				TOTAL	\$ 1,713.50	TOTAL	\$ 1,700.50	TOTAL	\$ 1,700.50

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)				
UNIDAD USUARIA		POR EL PROVEEDOR		
 DRA. SANTA MARICELA ORTIZ ZEPEDA COORDINADORA DE HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD		 C. CESAR ALBERTO SANTIAGO TORIZ		
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
		29	ABRIL	2024

“2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México”

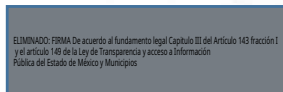
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO CINCO				NÚMERO DE CONTROL		
DÍA 29	MES ABRIL	AÑO 2024	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA COORDINACIÓN DE HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD				SS/CA/CP/003/2024		
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	CUARTA ENTREGA JULIO 2024		QUINTA ENTREGA AGOSTO 2024		SEXTA ENTREGA SEPTIEMBRE 2024	
				CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL
GALLETAS SURTIDAS 1 KILOGRAMO	Galletas surtidas. Contiene: trigo (gluten), soya, leche, huevo, nuez y amarillo 5 (tartrazina), saborizante artificial. Presentación en caja con 1 kilogramo. Deberá cumplir con la norma NMX-F-006-1983. Caducidad mínima de 1 año.	CAJA	\$ 170.50	1	\$ 170.50	1	\$ 170.50	1	\$ 170.50
GARRAFÓN DE AGUA	Agua envasada de planta. Debe contar con sello de garantía. Taparrosca hermética y sello inviolable. Presentación en garrafón con 20 litros de líquido. Deberá cumplir con la norma NOM-201-SSA1-2015.	GARRAFÓN	\$ 45.00	20	\$ 900.00	20	\$ 900.00	20	\$ 900.00
BOTELLA DE AGUA DE 600 MILILITROS	Agua embotellada y purificada para el consumo humano, envasada en planta, debe contar con taparrosca hermética y sello o empaque inviolable. Presentación en botella de plástico con 600 mililitros. Deberá cumplir con la norma NOM-201-SSA1-2015. Caducidad mínima de 1 año.	PIEZA	\$ 4.00	14	\$ 56.00	14	\$ 56.00	14	\$ 56.00
TÉ MANZANILLA	Flor de manzanilla 100 por ciento natural deshidratada. Presentación en caja con 27 sobres, de 1.2 gramos cada uno. Caducidad mínima de 1 año. Especificación	CAJA	\$ 13.00	3	\$ 39.00	4	\$ 52.00	4	\$ 52.00
TÉ VERDE	Té verde 100 por ciento natural. Presentación en caja con 20 sobres de 1.7 gramos cada uno. Caducidad mínima de 1 año.	CAJA	\$ 14.00	3	\$ 42.00	3	\$ 42.00	3	\$ 42.00
CAFÉ SOLUBLE 1 KILOGRAMO	Café soluble, mezcla de granos de café cien por ciento. Presentación en bote con 1 kilogramo. Deberá cumplir con la norma NMX-F-139-SCFI-2010. Caducidad mínima de 1 año.	BOTE	\$ 448.00	1	\$ 448.00	1	\$ 448.00	1	\$ 448.00
				TOTAL	\$ 1,655.50	TOTAL	\$ 1,668.50	TOTAL	\$ 1,668.50

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)				
UNIDAD USUARIA		POR EL PROVEEDOR		
 DRA. SANTA MARICELA ORTIZ ZEPEDA COORDINADORA DE HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD		 C. CESAR ALBERTO SANTIAGO TORIZ		
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
		29	ABRIL	2024

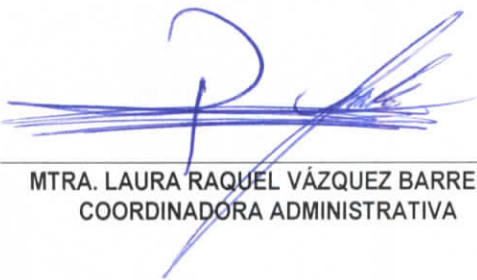
"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO CINCO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA 29	MES ABRIL	AÑO 2024	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA COORDINACIÓN DE HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	SS/CA/CP/003/2024

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDA D DE MEDID A	PRECIO UNITARIO CON IVA	SEPTIMA ENTREGA OCTUBRE 2024		OCTAVA ENTREGA NOVIEMBRE 2024		NOVENA ENTREGA DICIEMBRE 2024	
				CANTIDA D	TOTAL	CANTIDA D	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL
GALLETAS SURTIDAS KILOGRAMO	1 Galletas surtidas. Contiene: trigo (gluten), soya, leche, huevo, nuez y amarillo 5 (tartrazina), saborizante artificial. Presentación en caja con 1 kilogramo. Deberá cumplir con la norma NMX-F-006-1983. Caducidad mínima de 1 año.	CAJA	\$ 170.50	1	\$170.50	1	\$ 170.50	1	\$ 170.50
GARRAFÓN DE AGUA	Agua envasada de planta. Debe contar con sello de garantía. Taparroscas hermética y sello inviolable. Presentación en garrafón con 20 litros de líquido. Deberá cumplir con la norma NOM-201-SSA1-2015.	GARRA FÓN	\$ 45.00	20	\$900.00	20	\$ 900.00	21	\$ 945.00
BOTELLA DE AGUA DE 600 MILILITROS	Agua embotellada y purificada para el consumo humano, envasada en planta, debe contar con taparroscas hermética y sello o empaque inviolable. Presentación en botella de plástico con 600 mililitros. Deberá cumplir con la norma NOM-201-SSA1-2015. Caducidad mínima de 1 año.	PIEZA	\$ 4.00	13	\$52.00	13	\$ 52.00	13	\$ 52.00
TÉ MANZANILLA	Flor de manzanilla 100 por ciento natural deshidratada. Presentación en caja con 27 sobres, de 1.2 gramos cada uno. Caducidad mínima de 1 año. Especificación	CAJA	\$ 13.00	4	\$52.00	4	\$ 52.00	3	\$ 39.00
TÉ VERDE	Té verde 100 por ciento natural. Presentación en caja con 20 sobres de 1.7 gramos cada uno. Caducidad mínima de 1 año.	CAJA	\$ 14.00	3	\$42.00	3	\$ 42.00	3	\$ 42.00
CAFÉ SOLUBLE 1 KILOGRAMO	1 Café soluble, mezcla de granos de café cien por ciento. Presentación en bote con 1 kilogramo. Deberá cumplir con la norma NMX-F-139-SCFI-2010. Caducidad mínima de 1 año.	BOTE	\$ 448.00	1	\$448.00	1	\$ 448.00	1	\$ 448.00
				TOTAL	\$ 1,664.50	TOTAL	\$ 1,664.50	TOTAL	\$ 1,696.50

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)				
UNIDAD USUARIA		POR EL PROVEEDOR		
 DRA. SANTA MARICELA ORTIZ ZEPEDA COORDINADORA DE HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD		ELIMINADO: FIRMA De acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I y el artículo 148 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios  C. CESAR ALBERTO SANTIAGO TORIZ		
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
		29	ABRIL	2024

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO SEXTO DOCUMENTOS ANEXOS POR EL PROVEEDOR	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/003/2024
29	ABRIL	2024		
DOCUMENTOS PRESENTADOS POR C. CESAR ALBERTO SANTIAGO TORIZ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA "CONTRATO PEDIDO" SS/CA/CP/003/2024, EN LOS CUALES SE COMPROMETE A:				
- MANIFIESTO: bajo protesta de decir verdad, que no tiene vínculos o relación de negocios personales o familiares, así como posibles conflictos de intereses con servidores públicos que ostenten cargos públicos, que incidan directamente o indirectamente con el presente procedimiento adquisitivo. - NORMAS MEXICANAS: bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas NOM, descritas en cada una de las partidas del Anexo I "Descripción de los Bienes", de la invitación al proceso de Adjudicación Directa "Contrato Pedido" número SS/CA/CP/003/2024				
(TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 M.N., IVA INCLUIDO)				TOTAL: \$383,386.00 (IVA INCLUIDO)
VALIDACIÓN DEL ANEXO				
POR LA CONTRATANTE		POR EL PROVEEDOR		
 MTRA. LAURA RAQUEL VÁZQUEZ BARRERA COORDINADORA ADMINISTRATIVA		ELIMINADO: FIRMA De acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios C. CESAR ALBERTO SANTIAGO TORIZ		
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA MES AÑO		
		29 ABRIL 2024		

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO SEPTIMO CLAVES PRESUPUESTALES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/003/2024
29	ABRIL	2024		

126-020304010103-11010101-20800001000000S-2211

126-010304010101-11010101-208A000000000000-2211

126-020304010101-11010101-208A000000000000-2211

126-020304010102-11010101-208A000000000000-2211

126-020304010104-11010101-208A000000000000-2211

126-010204010101-11010101-20800002000000L-2211

126-020301010201-11010101-20800000060000L-2211

126-020304010102-11010101-20802000000000L-2211

126-020304010104-11010101-20802000000000L-2211

126-020302010202-11010101-208B010000000000-2211

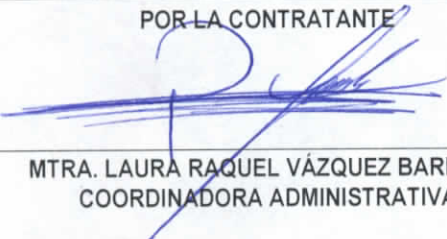
126-020301010202-11010101-208B040000000000-2211

126-020304010102-11010101-208B040000000000-2211

126-020304010202-11010101-208B040000000000-2211

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE



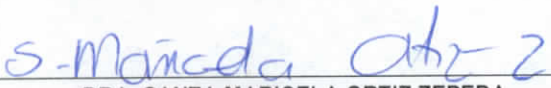
MTRA. LAURA RAQUEL VÁZQUEZ BARRERA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

UNIDAD USUARIA



DR. JOSÉ RAÚL NAVEDA LÓPEZ-PADILLA
INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

UNIDAD USUARIA



DRA. SANTA MARICELA ORTIZ ZEPEDA
COORDINADORA DE HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

UNIDAD USUARIA



DR. GILDARDO CORTÉS JULIÁN
CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES

POR EL PROVEEDOR

ELIMINADO: FIRMA De acuerdo al fundamento legal
Capítulo III del Artículo 143 fracción I
y el artículo 149 de la Ley de Transparencia
y acceso a Información Pública
del Estado de México y Municipios



C. CESAR ALBERTO SANTIAGO TORIZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
29	ABRIL	2024

Juan Aldama Norte Núm. 114, segundo piso, Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Tels.: 722 214 72 15

17 de 17